

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 175-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 31 de Agosto del 2022

VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Informe N° 165-2022-GRM/GRI-SEP-ARM-ETDC, Informe N° 2276-2022-GRM/GRI/SEP, Informe N° 131-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Informe N° 2350-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 360-2022-NFZT-GRI, correspondiente a la **Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Reparación de Espacio Deportivo Abierto, Espacio de Recreación Pasiva, Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos y Servicios HigiéNICOS y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) IE. Señor de los Milagros – Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"; Y;**

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutiveos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Informe N° 165-2022-GRM/GRI-SEP-ARM-ETDC, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Angel Ramos Mamani, Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Reparación de Espacio Deportivo Abierto, Espacio de Recreación Pasiva, Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos y Servicios HigiéNICOS y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) IE. Señor de los Milagros – Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", por 45 días calendario, contados a partir del 30 de agosto del 2022 hasta el 13 de octubre del 2022, para su evaluación y aprobación respectiva, según detalle a continuación:

PROYECTO IOARR

: "Reparación de Espacio Deportivo Abierto, Espacio de Recreación Pasiva, Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos y Servicios HigiéNICOS y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) IE. Señor de los Milagros – Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua".



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 175-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 31 de Agosto del 2022



CU : 2539348.
Presupuesto : S/. 104,402.00 Soles.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 90 días calendario. R.G.R. N° 072-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. de fecha 17.03.22.

01	Fecha de inicio	01 de junio del 2022
02	Fecha de término	29 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	90 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 45 días calendario. (solicitado).

01	Fecha de inicio	30 de agosto del 2022
02	Fecha de termino	13 de octubre del 2022
03	Plazo de Ejecución	45 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	90 Días Calendario.	Desde el 01 de junio del 2022 hasta el 29 de agosto del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	45 Días Calendario.	Desde el 30 de agosto del 2022 hasta el 13 de octubre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	135 Días Calendario	Desde el 01 de junio del 2022 hasta el 13 de octubre del 2022.

CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

- **Revisión y evaluación del expediente técnico del IOARR, por supervisión (Partida Nueva).** Las Partidas de revisión y evaluación del expediente técnico del IOARR por supervisión, no ha sido considerado en el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR, es por ello que es necesario considerarlo como una nueva partida, el cual genera un plazo adicional por la ejecución de la misma, dado que cuya realización resulta necesaria para dar el cumplimiento a la meta prevista para la culminación de la elaboración del expediente técnico, entonces tomando en cuenta el tiempo para la revisión de las diferentes especialidades por la supervisión, es conveniente considerar un plazo adicional de 20 días calendario.
- **Evaluación de Consistencia del Expediente Técnico del IOARR (Partida Nueva).** La partida de revisión y evaluación del expediente técnico del IOARR por supervisión, no ha sido considerado en el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR, es por ello que es necesario considerarlo como una partida nueva, el cual genera un plazo adicional por la ejecución de la misma, dado que cuya realización resulta necesaria para dar el cumplimiento a la meta prevista para la culminación de la elaboración del expediente técnico. Entonces tomando en cuenta el tiempo para la evaluación de la consistencia del expediente técnico del IOARR, es conveniente considerar un plazo adicional de 15 días calendario.
- **Elaboración de Informe Final del IOARR (Partida Nueva).** Según el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR, no se ha considerado la partida de elaboración del Informe Final del IOARR, es por ello que es necesario considerarlo como una partida nueva, el cual genera un plazo adicional por la ejecución de la misma. Entonces que tomando en cuenta el tiempo para la elaboración del Informe Final del IOARR, es conveniente considerar un plazo de 10 días calendario.

Las causales de la ampliación de plazo está sujeta a la directiva de ejecución de obras, por administración directa en el punto 5.19 Ampliación de Plazo, en el ítem b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 2276-2022-GRM/GRI/SEP, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Valdimir Laura Quispe, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Reparación de Espacio Deportivo Abierto, Espacio de Recreación Pasiva, Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) IE. Señor de los Milagros - Moquegua, Distrito de Moquegua-Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", por 45 días calendario, contados a partir del 30 de agosto del 2022 hasta el 13 de octubre del 2022, para su evaluación y aprobación respectiva, por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas,

Que, mediante Informe N° 131-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, concluye respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Reparación de Espacio Deportivo Abierto, Espacio de Recreación Pasiva, Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos y Servicios Higiénicos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 175-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 31 de Agosto del 2022

y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (Ia) IE. Señor de los Milagros – Moquegua, Distrito de Moquegua-Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”, por 45 días calendario, contados a partir del 30 de agosto del 2022 hasta el 13 de octubre del 2022, con código único de inversión N° 2539348, ante la necesidad de su culminación se brinda OPINION TECNICA FAVORABLE, recomendando proseguir los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo. Expediente derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, según Informe N° 2350-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones respectivas.

Que, mediante Carta N° 360-2022-NFZT-GRI, de fecha 31 de agosto del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto IOARR “Reparación de Espacio Deportivo Abierto, Espacio de Recreación Pasiva, Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (Ia) IE. Señor de los Milagros – Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”, por 45 días calendario, contados a partir del 30 de agosto del 2022 hasta el 13 de octubre del 2022, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma que contiene opinión favorable emitida por el Inspector, concluye viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 30 de agosto del 2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de agosto del 2022, de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto IOARR “Reparación de Espacio Deportivo Abierto, Espacio de Recreación Pasiva, Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (Ia) IE. Señor de los Milagros – Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”, por 45 días calendario, contados a partir del 30 de agosto del 2022 hasta el 13 de octubre del 2022, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, cuenta con (32) folios, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO IOARR	: “Reparación de Espacio Deportivo Abierto, Espacio de Recreación Pasiva, Instalaciones Exteriores de Servicios Básicos y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (Ia) IE. Señor de los Milagros – Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”.
CU	: 2539348.
Presupuesto	: S/. 104,402.00 Soles.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 90 días calendario. R.G.R. N° 072-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. de fecha 17.03.22.

01	Fecha de inicio	01 de junio del 2022
02	Fecha de término	29 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	90 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 45 días calendario. (solicitado).

01	Fecha de inicio	30 de agosto del 2022
02	Fecha de termino	13 de octubre del 2022
03	Plazo de Ejecución	45 días calendario.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 175-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 31 de Agosto del 2022

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	90 Días Calendario.	Desde el 01 de junio del 2022 hasta el 29 de agosto del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	45 Días Calendario.	Desde el 30 de agosto del 2022 hasta el 13 de octubre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	135 Días Calendario	Desde el 01 de junio del 2022 hasta el 13 de octubre del 2022.

CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

- **Revisión y evaluación del expediente técnico del IOARR, por supervisión (Partida Nueva).** Las Partidas de revisión y evaluación del expediente técnico del IOARR por supervisión, no ha sido considerado en el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR, es por ello que es necesario considerarlo como una nueva partida, el cual genera un plazo adicional por la ejecución de la misma, dado que cuya realización resulta necesaria para dar el cumplimiento a la meta prevista para la culminación de la elaboración del expediente técnico, entonces tomando en cuenta el tiempo para la revisión de las diferentes especialidades por la supervisión, es conveniente considerar un plazo adicional de 20 días calendario.
- **Evaluación de Consistencia del Expediente Técnico del IOARR (Partida Nueva).** La partida de revisión y evaluación del expediente técnico del IOARR por supervisión, no ha sido considerado en el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR, es por ello que es necesario considerar como una partida nueva, el cual genera un plazo adicional por la ejecución de la misma, dado que cuya realización resulta necesaria para dar el cumplimiento a la meta prevista para la culminación de la elaboración del expediente técnico. Entonces tomando en cuenta el tiempo para la evaluación de la consistencia del expediente técnico del IOARR, es conveniente considerar un plazo adicional de 15 días calendario.
- **Elaboración de Informe Final del IOARR (Partida Nueva).** Según el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR, no se ha considerado la partida de elaboración del Informe Final del IOARR, es por ello que es necesario considerar como una partida nueva, el cual genera un plazo adicional por la ejecución de la misma. Entonces que tomando en cuenta el tiempo para la elaboración del Informe Final del IOARR, es conveniente considerar un plazo de 10 días calendario.

Las causales de la ampliación de plazo está sujeta a la directiva de ejecución de obras, por administración directa en el punto 5.19 Ampliación de Plazo, en el **ítem b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA